



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 245....

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.902.**-----

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen UOC N° 147/2019, fecha 4 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones refrendó el informe ICEO N° 41/19, y recomienda la declaración desierta del llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.902; y-----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución C.A.J. N° 128, de fecha 26 de junio de 2019, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.902, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.-----

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 41/19, de fecha 26 de agosto de 2019, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité.-

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 41/19 menciona cuanto sigue: “En virtud de los sustentos técnicos, jurídico y financieros expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2.051/2003 “De Contrataciones Públicas”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA CIEJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.902**, la declaración **DESIERTA** del llamado atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 30, inciso: “...e) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del contrato...”. (Sic).-----

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen UOC N° 147/19, refrendó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 41/19.-----

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Gladys Bareiro de Mónica  
Ministra

...//...  
1/2

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria

**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 245.....**

(Continuación)

Asunción, 23 de setiembre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, de la Corte Suprema de Justicia, por la que se aprueba el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.”*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
R E S U E L V E :**

**ART. 1°:** **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa PAC N° 33/2019 “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) PARA CORRECCIÓN DE EXÁMENES CON PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CIEJ – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.902, conforme lo dispuesto en el Art. 30, inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.-----

**ART. 2°:** **COMUNICAR** lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas.-----

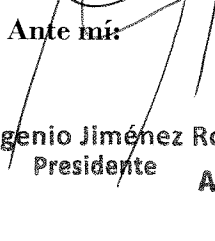
**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí:

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dra. Gladys Bafeyro de Medica  
Ministra

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría